El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano (SUSANA PENEDO JIMÉNEZ) a las 13:40 del día 20/10/2023. Mediante el código de verificación 616E0X2V0M6C58361DBX puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electrónica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 616E 0X2V 0M6C 5836 1DBX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE17I00EJ	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** USB/2023/61

REQUERIMIENTO

Convocatoria:	Ayudas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la primera hora de Aparcamiento en los Parkings ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo, así como la selección de entidades colaboradoras que participan en la gestión de la actividad.
Nº Expediente:	USB/2023/61
Trámite:	Requerimiento subsanación de la documentación justificativa

Dª Susana Penedo, Concejal Delegada de Empleo, Comercio, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

CONSIDERANDO

Primero. - Que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 22/03/2023, aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, arriba indicada, publicándose un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 73, de 27/03/2023.

Segundo. – Que mediante resolución de 24 de abril de 2023 se otorgó la condición de entidades colaboradoras a:

- JOCARAL, S.A.U con CIF A78924289
- POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF A85395697

Tercero. – Que, de conformidad con la disposición vigesimotercera, las entidades colaboradoras presentaron la documentación justificativa en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de adquisición de los tickets por los comerciantes.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano (SUSANA PENEDO JIMÉNEZ) a las 13:40 del día 20/10/2023. Mediante el código de verificación 616E0X2V0M6C58361DBX puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Cuarto. - Que una vez examinada la documentación presentada, se han identificado los siguientes defectos:

Expediente	NIF/CIF	Entidad Colaboradora	Defecto u omisión a subsanar
USB/2023/103	A78924289	JOCARAL, S.A.U.	• FICHA-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO: rectificar campo ***"importe del gasto realizado"*** • ANEXO VI: CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDAD COLABORADORA: rectificar los campos **"*importe del proyecto e importe de la subvención otorgada*"** • MEMORIA ECONÓMICA: rectificar campo ***"importe total del ticket"***
USB/2023/102	A85395697	POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	• FICHA-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO: rectificar campo ***"importe del gasto realizado"*** • MEMORIA ECONÓMICA: rectificar el ***campo "importe total"*** e ***"importe de la subvención***" • ANEXO VI: CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDAD COLABORADORA: rectificar el campo "***Importe de la subvención otorgada*****"**

Por lo expuesto anteriormente,

REQUIERE

ÚNICO. - A las entidades JOCARAL, S.A.U y POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente requerimiento, subsane los documentos preceptivos.

La documentación de subsanación de la justificación deberá presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al que se podrá acceder a través de https://sede.pozuelodealarcon.es (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1 de la referida convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma**.**

CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PENEDO JIMÉNEZ, SUSANA
Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano
20/10/2023 13:40